



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 01 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

VISTOS:

Por cuanto:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12, de fecha 28 de junio de 2024; el Informe N° 0173-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 27 de junio de 2024; el Informe Legal N° 157-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 28 de junio de 2024, sobre disposición final de uso de las motocicletas en relación con el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: “Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley”; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: “Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, en el marco del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2460222, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, recibió con fecha 22 de setiembre de 2023 por parte del Gobierno Regional de Piura, tres motocicletas marca Yamaha, según se evidencia con el acta de entrega;

Que, mediante Informe N° 0173-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 27 de junio de 2024, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita que en Sesión de Concejo, se debata sobre la disposición final de uso de las motocicletas (03) en relación al Plan Local de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 y los integrantes del CODISEC 2024 – 2027 del Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, mediante el Informe Legal N° 157-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que de la revisión del expediente administrativo, concluye que lo solicitado deberá ser elevado al pleno del Concejo Municipal, para que sea debatido en Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 12, de fecha 28 de junio de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que las tres (03) Motocicletas recibidas por parte del Gobierno Regional de Piura en el marco del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura" se distribuyan de la siguiente forma:

- 01 motocicleta para uso compartido entre el Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de San Miguel de El Faique y la Policía de la comisaría de San Miguel de El Faique.
- 01 motocicleta para la Ronda Campesina Base Machay (Zona V).
- 01 motocicleta para la Central de las Rondas Campesinas de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, verifique que las motocicletas sean entregadas a personal debidamente autorizado, que cuente con licencia de conducir vigente y que asuman con responsabilidad el compromiso de uso de la motocicleta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y demás áreas pertinentes, la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las áreas competentes el presente acuerdo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com